



GERENCIA HUANTA

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
MESA DE PARTES RECIBIDO
 25 SEP 2025
 Nº Reg: 8901 Nº Folios: 08
 Hora: 15:45 Firma: [Firma]

INFORME N° 0130-2025-SEDA AYACUCHO/GH.

PARA : CPC. SATURNINO PARIONA CASTILLO.
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Requiere adquisición de **equipos celulares**, para ejecución del proyecto: Catastro Técnico Operacional localidad de Huanta.

REF. : Informe N° 195-2025-SEDA AYACUCHO-GH/DO.

FECHA : Huanta, 25 de setiembre del 2025.

25 SEP 2025
 Nº Reg: 3951 Nº Folios: 08
 Hora: 16:46 Firma: [Firma]

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de requerir la adquisición de **equipos celulares**, para ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento de los servicios de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA AYACUCHO distrito de Huanta**". Se adjunta el documento en referencia (07 folios) incluido EE. TT. para mayor detalle, su atención por el área correspondiente en el más breve plazo y dar cumplimiento a las metas de gestión programadas para el presente año del estudio tarifario 2022 - 2027.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y los fines pertinentes.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
 DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
 13 OCT 2025
 Nº Reg: 3136 Nº Folios: 08
 Hora: 17:45 Firma: [Firma]

Atentamente,

SEDA AYACUCHO
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 GERENCIA SUCURSAL HUANTA
 CPC. NELLY CURI DÁVILA
 GERENTE SUCURSAL HUANTA (E)

Adj: 09 folios
C.c.
Archivo

- Fecha:
- Dpto. Logístico
 - Dpto. RR.HH.
 - Dpto. Contabilidad
 - Dpto. Tesorería
 - Otros: DSTI

- Acción:
- Conocimiento
 - Atención
 - Informar
 - Proyectar Rta
 - Conversamos
 - Seguimiento
 - Otros: Revisión y Validación
- Fecha: 26/09/25

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
 DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
 29 SEP 2025
 Nº Reg: 2906 Nº Folios: 08
 Hora: 10:47 Firma: [Firma]

NCD/rgc

ANEXO N° 01

SOLICITUD PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS

INFORME N° 195-2025-SEDA AYACUCHO-GH/DO

Para : GERENTE HUANTA
De : ING. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
Jefe (e) del Departamento Operacional
ASUNTO : Solicito ADQUISICION DE CELULARES, para realizar los trabajos de Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA AYACUCHO, distrito de Huanta
Referencia : a) INFORME N 016-2025-SEDA AYACUCHO/YMVG-JP
b) MEMORANDO N° 325-2025-SEDA AYACUCHO-GGE
Fecha : Huanta, 23 de setiembre de 2025.

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de referencia, a fin de solicitar la ADQUISICION DE CELULARES, para realizar los trabajos de Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA AYACUCHO, distrito de Huanta, bajo los términos de referencia adjuntos al documento de referencia (a), correspondiente a la Ficha N° 3, cuya afectación presupuestal es al desagregado de gastos generales, para mayor detalle adjunto copia de presupuesto analítico.

Es lo que informo para acciones correspondientes.

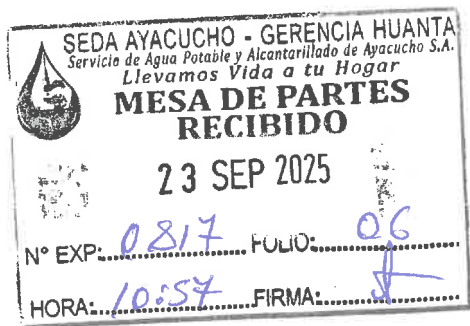
Atentamente.



ING. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
JEFE (E) DPTO. OPERACIONAL

c.c.

Archivo-2025



INFORME N° 016 - 2025/YMVG-JP

A : Ing. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
Jefe (e) Dpto. Operacional – SEDA HUANTA

DE : Ing. YOHUANE MARCOS VARGAS GONZALES
Jefe del Proyecto

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION CELULARES

REFERENCIA : ACTIVIDAD “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD DE HUANTA”

FECHA : Huanta, 22 de setiembre de 2025.

Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y mediante el presente solicitar el requerimiento de ADQUISICION DE CELULARES para la ejecución de la actividad “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA”.

Por lo que el Departamento Operacional hace llegar a su despacho el presente requerimiento a fin que se derive a la oficina que corresponda para que se cumpla con su atención.

Adjunto:

- Especificaciones Técnicas

Es cuanto cumplo con informar, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

C.c.
Archivo



Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIR 140191
JEFE DE PROYECTO



MARCO ANTONIO MUÑOZ PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIR. N° 76085

ANEXO N°01 – A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA HUANTA - DEPARTAMENTO OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CELULARES

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)

El presente proceso tiene por finalidad la **ADQUISICIÓN DE CELULARES**, para fortalecer la capacidad operativa y tecnológica del Departamento Operacional, mediante la implementación de equipos de procesamiento avanzado que permitan ejecutar tareas complejas, optimizar flujos de trabajo y garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales con la actualización del Catastro Técnico.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)

El presente requerimiento busca la adquisición de **CELULARES**, necesarios para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA".



III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS (Obligatoria)

3.1. Descripción, características y cantidades

ITEM	CANT	UNIDAD	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	ÁREA
01	03	UND.	CELULAR: SISTEMA OPERATIVO MINIMO ANDROID 13, RAM: MINIMO 8 GB, ALMACENAMIENTO: MINIMO 256 GB. CAMARA PRINCIPAL 200MP + 8MP + 2MP, CAMARA FRONTAL MINIMO 20MP, TECNOLOGÍA MOVIL: 5G	* Dpto. Operacional.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SISTEMA OPERATIVO	MINIMO ANDROID 13
MEMORIA RAM	MINIMO 8 GB
ALMACENAMIENTO	MINIMO 256 GB
CAMARA TRASERA	200 MP + 8 MP + 2 MP
CAMARA FRONTAL	20 MP
PANTALLA	6.67"
TECNOLOGIA MOVIL	5G

Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP 140191
JEFE DE PROYECTO

MARCO ANTONIO NUÑEZ PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIR N° 76005

celular.

GPS	SI
BATERIA	5110 mAh
WIFI	SI
CARGADOR	SI

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

4.1. Condiciones Generales

- Ser persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con ficha RUC en estado activo y habido
- Contar con CCI

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: El Lugar de entrega del bien será en el almacén central (Huatatas) de Seda Ayacucho, ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.

Plazo: El Plazo de entrega de equipos es de quince (15) días calendarios.

VI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Unico entregable.

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del proyecto, V°B° supervisor, V°B° Jefe del Departamento Operacional y con V°B° del jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armadas de acuerdo las Especificaciones Técnicas y la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.

IX. GESTIÓN DE RIESGOS

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP. 140191
JEFE DE PROYECTO

MARCO ANTONIO NIÑEZ PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 76085

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la entrega del bien:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XIII. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP 40191
JEFE DE PROYECTO

MARCO ANTONIO NUÑEZ PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 73005

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIV. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de adquisición o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


XV. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP. 140191
JEFE DE PROYECTO


MARCO ANTONIO NUÑEZ PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 76085

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Huanta, 22 de setiembre del 2025.



Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP 140191
JEFE DE PROYECTO

Jefe de Proyecto



MARCO ANTONIO NUNEZ PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP. N°76085

Supervisor de la Actividad




SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA SUCURSAL HUANTA




ING. HENRY R. QUISPICHITO PEREZ
JEFE (E) DPTO. OPERACIONAL

Jefe Departamento Operacional



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA SUCURSAL HUANTA



CPC. NELLY CURI DAVILA
GERENTE SUCURSAL HUANTA (E)

Gerencia Seda - Huanta

